



*Honorable Concejo Deliberante*  
DE  
HUINCA RENANCÓ  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

**ORDENANZA N° 1179/2010.-**

VISTO:

El acuerdo del Municipio de Huinca Renancó con las empresas telefónicas que poseen estructuras portantes en nuestra Ciudad, a los fines de posibilitar la percepción del tributo establecidos en Ordenanza N° 1164/2010 referido a Tasa por Inspección de Estructuras Portantes y Antenas; y

CONSIDERANDO:

Que para poder llegar a la materialización definitiva del mismo, es necesario cumplir con la reforma legislativa a dicha Ordenanza, contemplada en el Acuerdo con las empresas, vale decir la modificación por parte del Municipio, del canon correspondiente al Art. 10° -inciso a) de la Ordenanza N° 1164/2010, adecuando el monto anterior al nuevo convenido por el Municipio con sendas empresas proveedoras del servicio telefónico.-

Que en todo momento se deja sentado que no se trata de un afán recaudatorio o lucrativo del Municipio, sino readecuar la tarifa al servicio que se brinda por parte del Municipio, es decir inspecciones, informes técnicos, controles, etc.

Que es condición del cumplimiento del Acuerdo, que el Municipio de Huinca Renancó modifique el monto correspondiente a la tasa mencionada.-  
POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- MODIFÍCASE el Art. 10°, inciso a) de la Ordenanza N° 1164/2010 el cual pertenece al Capítulo III -Tasa por Inspección de Estructuras Portantes y Antenas, que quedará redactado de la siguiente manera:

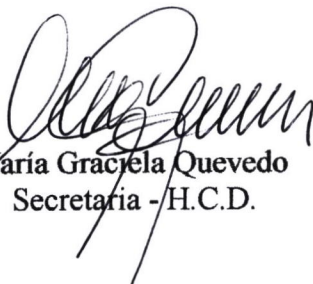
**"Montos a pagar y vencimiento**

**Artículo 10°: .....**


- a) Antenas y estructuras soporte de telefonía celular, telefonía fija, o de ambas, o conjuntamente con otros sistemas de transmisión de datos y/o telecomunicaciones: abonarán un monto fijo mensual de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)**, independientemente del número de estructura de soporte y/o antenas existentes en jurisdicción municipal.-"

Art.2°).- COMUNÍQUESE. publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha once de noviembre de dos mil diez.-

  
María Graciela Quevedo  
Secretaria -H.C.D.



  
Ing. Agr. MARCOS EUGENIO SUÁREZ  
Presidente  
H. Concejo Deliberante